

## ESPACIO Y TIEMPO DE LORA

### LOS PREMIOS

El estudio toponomástico del término de Lora del Río está todavía por hacer, sólo unos apuntes se han dado hasta ahora. En este artículo trataré de un topónimo muy conocido por los loreños, confirmando con la documentación que he consultado la importancia del territorio como fuente histórica.

El art. 3º de la Real Orden de 3 de marzo 1835 sobre tierras de Propios, autorizaba a los Ayuntamientos el otorgamiento de escrituras de reconocimiento de propiedad de terrenos que habían sido repartidos con arreglo a la Orden e Instrucción del año 1770.

Debido a la aplicación de este artículo, se planteó en Lora del Río un problema porque casi al mismo tiempo, el 10 de marzo, el Secretario del Despacho de lo Interior, comunicaba al Gobernador Civil que la Reina Gobernadora María Cristina de Borbón había atendido la solicitud de Gregorio Muela y de otros militares loreños licenciados, ordenando la entrega de las suertes de tierras que se les habían repartido en el año 1821 como premio patriótico por sus servicios en la Guerra de la Independencia, pero sin que hasta entonces se hubiese llevado a cabo la posesión, al parecer, fijada para 1823. La petición también la habían hecho al Gobernador Civil, en fecha anterior al 31 de diciembre de 1834, Ignacio Sánchez-Alcobendas y Antonio García Liñán, capitanes licenciados, conforme al Decreto que en favor de los militares retirados dieron las Cortes en 4 de enero de 1813, siendo remitidos por el Gobernador a la benignidad de S.M. la Reina Gobernadora, como asimismo hizo el Ayuntamiento de Lora del Río en el Cabildo de 13 de febrero de 1835.

Estos lotes patrióticos venían a coincidir con los de algunos colonos a los que se les otorgaba reconocer la propiedad, situados en las dehesas de la Mata, Matilla, Vega y Tiesa, por lo que se propuso que los premios patrióticos podrían darse en terrenos baldíos o de Propios que estuviesen vacantes, evitando así el despojo a los poseedores y el déficit que supondría para los Propios si se hacía en los terrenos ya ocupados. Pero el Gobernador Civil interino, José Antonio de Arespachaga, el 8 de mayo, mandó que en el término de 8 días y bajo la multa de 50 duros se diese posesión a los militares licenciados de las tierras que en su día se les distribuyeron, sin perjuicio de la propuesta que se le había hecho, quedando de momento expedito el reconocimiento de propiedades sólo a las que no estuviesen repartidas en clase de premios patrióticos a los militares retirados.

Llegado el 3 de junio, todavía no se había dado posesión a los militares licenciados de los terrenos que les fueron concedidos por premio patriótico, a pesar de que el Gobernador Civil había enviado dos nuevas órdenes, el 21 y 27 de mayo, para que se hiciese inmediatamente, imponiendo a los componentes de la Corporación la multa de 50 ducados si en el plazo de 8 días no se daba cumplimiento a lo ordenado. Componían el Ayuntamiento, el Lcdo. Francisco Xavier Sánchez, alcalde mayor por S.M. de la villa de Lora del Río y su Partido Judicial; Manuel Montalvo, Manuel María Godino, Pedro

Buiza, Manuel del Pozo y Francisco Xavier Mirambell, regidores; Romualdo de Flores, síndico procurador general; Francisco de Ceballos, síndico personero; y Manuel Cepeda Reyna y Alonso Hierro, diputados del Común. Reunidos en Cabildo, Manuel Montalvo expuso que debía darse posesión a los militares agraciados de aquellos terrenos señalados que no se hubiesen repartidos según la Instrucción de 1770, sujetos a reconocimiento de propiedad con arreglo al Real Decreto de S.M. de 3 de marzo, proponiendo que se les compensase, mejor si era a todo el colectivo, con otros terrenos baldíos, para evitar que los colonos de las tierras ya repartidas iniciaran sus oportunos recursos al tener la ley a su favor; Manuel Godino, por el contrario, dijo que se procediera a dar a los militares la posesión de los terrenos que se les repartieron, pero sin perjuicio de elevar la oportuna exposición a S.M. la Reina Gobernadora a través del Gobernador Civil, haciéndole saber la contradicción que se advertía al despojar a los actuales poseedores contra lo prevenido en el R.D. de 3 de marzo y los perjuicios que por todos los conceptos iban a seguirse, cuando la solución para todos los militares estaba en otros terrenos vacantes e incluso para algunos en las mismas dehesas donde se les asignaron en su día; Pedro Buiza fue de la opinión de cumplir lo ordenado por el Gobernador Civil, dirigiéndose al mismo tiempo a S.M. la Reina Gobernadora con la correspondiente exposición sobre el particular y la contradicción en que se incurría; Francisco Xavier Mirambell, que se mostró totalmente partidario de los militares licenciados y del Gobernador, pidió que para llevar a cabo las posesiones se citaran por medio de edictos a los agraciados y que se nombrara una comisión en el seno de la Corporación para que, en unión del Secretario y los peritos necesarios, pasase con los interesados a hacer el deslinde y señalamiento de los premios patrióticos con arreglo al repartimiento hecho en 1821. Manuel Cepeda y Alonso Hierro se adhirieron a la propuesta de Francisco Xavier Mirambell, y Romualdo de Flores a la de Manuel María Godino. Francisco Xavier Mirambell, Alonso Hierro y Manuel Cepeda, decididos a hacer justicia con los soldados de la Guerra de la Independencia dándoles posesión de las mismas tierras concedidas en su día, al comprobar que el Ayuntamiento procedía a nombrar dos diputados para efectuarlo, no se opusieron a poner en conocimiento de la Reina Gobernadora el problema planteado.

Los soldados de la Guerra de la Independencia recibieron las tierras en la Mata, Matilla, Vega y Tiesa, pero sus colonos, que se vieron despojados de ellas, elevaron sus correspondientes recursos, con el resultado de que, pasado algún tiempo, una orden del Gobernador Civil, en cumplimiento de otra de S.M., mandaba restituir a los colonos los terrenos que habían sido repartidos como premios patrióticos a los militares.

Las peticiones de nuevas tierras por parte de los que habían servido en la Guerra de la Independencia no se hicieron esperar (Francisco de Rojas y Francisco Castaño) y así llegamos a la que hicieron Francisco Cuevas y Juan Jiménez en nombre de los demás, solicitándolas ahora en terrenos baldíos.

Fue el 2 de abril del año 1844 cuando se concedieron, por un valor a cada uno de 4.000 reales, distinguiendo así este reparto de los que generalmente se hacían a cualquier vecino que pedía tierras. Era Alcalde precisamente uno de sus valedores, Francisco

Xavier Mirambell, y Teniente de Alcalde, Nicolás Casaus, siendo comisionados para el reparto los regidores Juan Antonio Rojas y Antonio del Pozo. El acuerdo se debió también a los regidores Agustín Blanco, Domiciano Naranjo, Cristóbal Bohórquez, Rafael García, José Gómez e Idefonso Cabrera, y al síndico Antonio Ramón Cepeda.

Estas tierras de los soldados de la Guerra de la Independencia son las que conocemos en el término como *Los Premios*, finca situada cerca del cortijo de Los Majadales, a caballo entre los términos de Lora y Alcolea.

ESTILO